



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 155

RADICADO No. 156814089001-2017-00074

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: IMELDA GARCIA DE MORENO Y OTROS
CAUSANTE: SALOMÓN MORENO ORTIZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. Leonel Delgadillo Diaz, allegó los documentos que le fueren solicitados en audiencia adelantada el pasado veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSE RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En razón al informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente, se encuentra que a la fecha, se encuentra pendiente obtener respuesta de fondo de parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en cumplimiento de lo señalado en el artículo 490 del Código General del Proceso. Por lo anterior, en orden a evitar cualquier tipo de nulidad, por secretaría oficiase anexando la documentación respectiva.

De otra parte, encuentra esta Juzgadora que se halla constancia de la publicación de emplazamiento de la sucesión en radiodifusora en los términos de lo resuelto en auto calendado del nueve (09) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en consecuencia procédase a realizar el emplazamiento respectivo en el portal que para tal efecto se encuentra habilitado.

Una vez agotado lo anterior, ingrésense las diligencias a Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticinco (25) días del mes
de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 32

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a058cbcf29552cf300575f2c0b18f33f2d93541324b2386afb3a82df8f89d30**

Documento generado en 24/08/2023 06:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>